

**REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE ÓPTICA, FARMACOLOGÍA Y
ANATOMÍA PARA LA PROPUESTA DE COLABORADORES HONORÍFICOS
APROBADO EN CONSEJO DE DEPARTAMENTO DEL DÍA 03/07/2012 Y
MODIFICADO EN CONSEJO DE DEPARTAMENTO DEL DÍA 21/07/2014**

Considerando el artículo 155 del Estatuto de la Universidad de Alicante *“La rectora o el rector podrá nombrar, a propuesta de los consejos de departamento y previo informe del Consejo de Gobierno, colaboradores honoríficos con funciones de apoyo y asistencia a la enseñanza, así como para realizar tareas de investigación, entre especialistas de reconocida competencia que acrediten experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario”*, se establecen las siguientes reglas:

- 1.- El número máximo de colaboradores honoríficos de este Departamento, dado el carácter excepcional de esta figura, no deberá exceder el 20% del total de los funcionarios docentes del Área de Conocimiento al que irá inscrito.
- 2.- Las solicitudes, dirigidas a la Comisión Permanente del Departamento, se presentarán del 1 al 30 de junio en la Secretaría del Departamento, acompañadas del currículum vitae del candidato, quien deberá estar en posesión de una titulación universitaria de grado medio o superior.
Cada solicitud deberá estar avalada por un Catedrático o Profesor Titular perteneciente al Departamento, el cual deberá de argumentar los motivos de la propuesta y especificar las tareas que se le asignarían al candidato.
- 3.- El estudio y la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la proposición de candidatos al Rector para su nombramiento es una función de la Comisión Permanente del Departamento.
La evaluación tendrá en cuenta el currículum vitae del candidato y primará la asignación de tareas de investigación frente a las docentes a no ser que existiera un déficit en la capacidad docente del Departamento relacionado con dichas tareas.
- 4.- La duración de la colaboración será de un año, debiéndose presentar al finalizar el mismo un informe detallado de las tareas realizadas ante la Comisión Permanente del Departamento.
La posible renovación de la colaboración docente, exigirá la presentación de una nueva solicitud acompañada del informe correspondiente al año en curso.